

Tema 5. Idea de los conceptos de la tarifa de este impuesto.—El gravamen de los actos jurídicos documentados: sujetos pasivos.—La comprobación de valores en el Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos».—Requisito de los documentos que formalicen actos sujetos al impuesto.—La fecha de los documentos privados a efectos del impuesto.

Tema 6. El Impuesto general sobre el tráfico de las empresas: concepto y naturaleza.—Su incompatibilidad con el de transmisiones patrimoniales «inter vivos».—Supuestos de sujeción al tributo.

Tema 7. Sujetos pasivos, definiciones legales.—La habitualidad.—Devengo y repercusión del impuesto.

Tema 8. Régimen de las ejecuciones de obras y arrendamientos de servicios.—Idea de los siguientes supuestos de tráfico empresarial: transportes, servicios de hostelería y espectáculos públicos.—Supuestos de devolución del impuesto.

Tema 9. Los impuestos especiales: concepto y naturaleza.—Su incompatibilidad con el Impuesto general sobre el tráfico de las empresas.—Examen del Impuesto sobre el alcohol.

Tema 10. Los restantes impuestos especiales.

Tema 11. Los Impuestos sobre el lujo: concepto, naturaleza y evolución legal.—Su objeto.

Tema 12. Sujetos pasivos y responsables en los impuestos sobre el lujo.—Los impuestos sobre productos en régimen especial.

Tema 13. Los impuestos de lujo sobre adquisición (exacción en origen y en venta).

Tema 14. Los impuestos de lujo sobre tenencia y disfrute de servicios y consumiciones.—Exenciones.

Tema 15. La renta de aduanas: conceptos que la integran. Su evolución histórica.—El llamado tráfico de perfeccionamiento.

Tema 16. Los derechos de importación: concepto, naturaleza y objeto.—Sujeto pasivo y responsable.—El valor en aduana: su determinación.

Tema 17. Idea del arancel: clases de derechos.—Derechos de exportación: noción.—El impuesto de compensación de gravámenes interiores: antecedentes legales.—Concepto y naturaleza.—Su aplicación.

Tema 18. Los monopolios fiscales.—Su regulación.—Consideración recaudatoria de los monopolios fiscales.—Régimen tributario de las compañías concesionarias.

Tema 19. Las infracciones de contrabando: clasificación.—Responsables.—Causas de inimputabilidad y de justificación.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad.—Extinción de la responsabilidad.

Tema 20. Las tasas fiscales: su regulación.

Tema 21. Los tributos parafiscales: su regulación.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Servicio de Mutualidades Laborales por la que se nombra el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de 40 plazas de Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral convocado por Resolución de la Dirección General de Previsión de fecha 18 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1964).

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Es-

tado» de 4 de septiembre), y conforme a lo previsto en Resolución de la Dirección General de Previsión de 18 diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1964), por la que se convoca concurso-oposición para proveer en turno libre 40 plazas de Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral, he tenido a bien resolver que el Tribunal encargado de la práctica y censura de los ejercicios quede constituido, bajo mi presidencia, en la siguiente forma:

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Jiménez Poyato, Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vocales: Don Gaspar Bayón Chacón, Catedrático de Derecho del Trabajo en la Universidad de Madrid; don Luis Enrique de la Villa, Profesor del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares; don Antonio Blanco Gejo, Presidente de la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión, y don Juan Rovira Tarazona, Director de la Mutualidad Laboral de Banca.

Secretario: Don José Sánchez Rodríguez, Jefe de Departamento del Grupo Técnico Administrativo.

Suplente del Vicepresidente en casos de ausencia o de hallarse en funciones de Presidente por sustitución: El Secretario de Servicios del Servicio de Mutualidades Laborales, don Fernando Menéndez Vives.

El acto del sorteo previsto en la norma sexta de la convocatoria citada tendrá lugar el día 23 de los corrientes, a las diecisiete horas, en el Servicio de Mutualidades Laborales, Ministerio de Trabajo, planta baja, iniciándose la práctica del primer ejercicio una vez transcurridos quince días desde la realización del sorteo, en la fecha, hora y local que oportunamente se hará público en el tablón de anuncios del Ministerio de Trabajo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1964.—El Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, por delegación, Pedro Jiménez Poyato.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a las oposiciones para cubrir dos plazas de Comadróna de la Beneficencia Provincial.

El Tribunal de las oposiciones convocadas para cubrir dos plazas de Comadróna de la Beneficencia Provincial ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Vitoria Laporta.

Vocales: Don José Luis Mira Ortuño, don Cristóbal Pardo Edo, don Luis Rivera Pérez, don Francisco Perepérez Palao y doña Pilar Boluda Tomás; y

Secretario: Don Leopoldo de Urquía y García-Junco.

El Tribunal acordó fijar para el comienzo de los ejercicios el día 9 del próximo mes de octubre, convocando para dicha fecha a los aspirantes a las dieciséis horas en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 27 de agosto de 1964.—El Presidente, Francisco Vitoria Laporta.—El Secretario, Leopoldo de Urquía y García-Junco.—5.560-C.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2714/1964, de 18 de agosto, por el que se autoriza a la Dirección General de Protección Civil la contratación mediante concurso público para fabricar e instalar aparatos detectores para la Red de Alerta a la Radiactividad.

Establecida la Red de Alerta a la Radiactividad por Decreto cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres, de diez de enero, es de urgencia proceder al suministro de los aparatos detectores,

Elegido ya el modelo a fabricar, resulta lógico y conveniente que la oportuna convocatoria pública, dadas las condiciones y garantías a exigir del adjudicatario, sea llevada a cabo por concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

A estos efectos la Intervención General de la Administración del Estado presta su conformidad a la propuesta contenida en el expediente instruido y el Consejo de Estado dictamina favorablemente el proyecto de contrato, conforme al artículo sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,